

Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA: 04 OCT 1994

Expte. N° 256/94.-

VISTO:

La presentación realizada por la Sra. Mary del S. Gomez de Rodríguez, mediante la cual realiza un análisis de su situación laboral y solicita promoción directa al cargo de Jefe de Departamento de Procesos Técnicos de Biblioteca Central; y,

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo, en la 4ta. Sesión Extraordinaria de fecha 28 de Abril del corriente año, se expidió en forma general respecto de un pedido, en el mismo sentido, de un grupo de agentes no docentes.

Que analizada la situación planteada y el Dictamen Nº 3346 de Asesoría Jurídica, no se encuentran fundamentos para hacer lugar a la excepción solicitada.

Oue resulta necesario ratificar que es voluntad de este Consejo respetar la metodología de selección de personal para la cobertura de vacantes, establecida, en general, por el Escalafón para el Personal No Docente de Universidades Nacionales, Decreto N° 2213/87, y en particular, por el Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal No Docente de la Universidad Nacional de Salta, Resolución N° 687-88.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 038/94,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en sesión extraordinaria del 27 de Setiembre de 1994)

ARTICULO 1°.- No hacer lugar a la solicitud de promoción directa, en el cargo de Jefe de Departamento de Procesos Técnicos de Biblioteca Central, formulada por la Sra. Mary del Socorro GOMEZ de RODRIGUEZ, agente no docente de dicha dependencia.

ARTICULO 2°.- Ratificar la voluntad de realizar la selección del personal para la cobertura de vacantes, mediante los sistemas previstos por la reglamentación vigente.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuniquese con copia a: Señor Rector, Secretaría Académica, Biblioteca Central, Sra. Mary del S. Gómez de Rodríguez y siga a Dirección General de Personal para su tema de razón y demás efectos.-

Cra. HAYDEE ALVARENGO de MAGADAN SECHETARIA ADMINISTRATIVA a/c./Secretaria General

U.N.Sa

GERARDO HUMBERTO BARRASCO

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO